

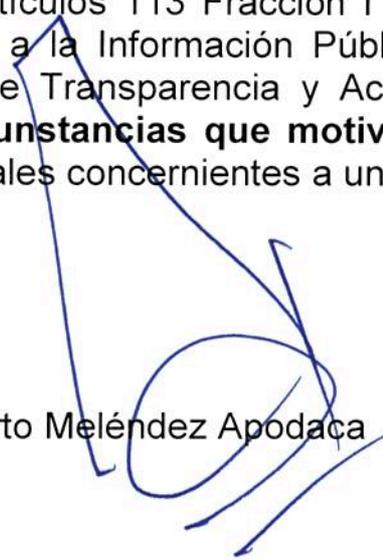
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización para el Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad A, en Predios Particulares, Trámite SEMARNAT-03-003-A con número de **Bitácora: 13/AQ-0156/03/18**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas de y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 -

IV. Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del Responsable: Lic. Alberto Meléndez Apodaca



VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 10 de Julio de 2018; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 71/2018/SIPOT.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0324.2018
BITÁCORA: 13/AQ-0156/03/18
Pachuca, Hidalgo, 18 de Abril de 2018

180889

Recibi original 23/Abril/2018
Leticia Hernandez Velazquez

C. LIDIA RAZO ACUÑA

Con fundamento en lo dispuesto por los articulos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: 37, 38 y 39 de su Reglamento, 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Marzo de 2018, al dictamen jurídico positivo No. 133.01.01/UJ065/2018 de fecha 23 de Marzo de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 039/2018 de fecha 10 de Abril de 2018, y a la solicitud de opinión al Consejo Estatal Forestal de fecha 20 de Marzo de 2018 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1 DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Table with 4 columns: Nombre del predio, Municipio, Estado, Titular. Row 1: P.P. La Casa, Estacas y El Capulín, Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo, C. Lidia Razo Acuña

Ubicación geografica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. La Casa, Estacas y El Capulín

Table with 3 columns: Vértice, Longitud Oeste / X (m), Latitud Norte / Y (m). Rows 1-16 with numerical coordinates.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0324.2018
 BITÁCORA: 13/AQ-0156/03/18
 Pachuca, Hidalgo, 18 de Abril de 2018

180889

17	563208	2252125
18	563225	2252086
19	563263	2252037
20	563279	2252006
21	563285	2251981
22	563272	2251971
23	563275	2251956
24	563302	2251954
25	563275	2251910
26	563176	2251773
27	563145	2251810
28	562912	2251828
29	562889	2251811
30	562855	2251752
31	562788	2251796
32	562723	2251738
33	562688	2251753
34	562635	2251779
35	562562	2251867
36	562543	2251899
37	562493	2251984
38	562474	2252015
39	562438	2252069
40	562322	2252150

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. La Casa, Estacas y El Capulín	40	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/27

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. La Casa, Estacas y El Capulín	34.25	25.46	18.88

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. La Casa, Estacas y El Capulín	18.88 (dieciocho punto ochenta y	3060.57 (tres mil sesenta punto cincuenta y





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0324.2018

BITÁCORA: 13/AQ-0156/03/18

Pachuca, Hidalgo, 18 de Abril de 2018

180889

ocho)

siete)

Nombre del predio: P.P. La Casa, Estacas y El Capulín

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	18/04/18 - 31/12/18	Pinus ayacahuite	9.22	2.39	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/04/18 - 31/12/18	Pinus patula	9.22	550.06	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/04/18 - 31/12/18	Pinus pseudostrobus	9.22	.66	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/04/18 - 31/12/18	Quercus crassifolia	9.22	8.93	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/04/18 - 31/12/18	Quercus laurina	9.22	39.73	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Pinus patula	5.42	242.29	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Quercus crassifolia	5.42	5.43	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Quercus laurina	5.42	35.51	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus patula	.53	189.18	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Quercus crassifolia	.53	6.03	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laurina	.53	33.72	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Pinus patula	.53	189.18	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Quercus crassifolia	.53	6.03	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Quercus laurina	.53	33.72	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus patula	.53	189.18	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus crassifolia	.53	6.03	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laurina	.53	33.72	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Pinus patula	.53	189.18	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Quercus crassifolia	.53	6.03	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Quercus laurina	.53	33.72	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus ayacahuite	.53	2.39	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus patula	.53	442.78	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Quercus crassifolia	.53	6.03	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laurina	.53	33.72	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Alnus acuminata (arguta)	.53	.4	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Pinus patula	.53	260.63	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Quercus crassifolia	.53	8.41	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Quercus laurina	.53	30.62	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Alnus acuminata (arguta)	.53	1.3	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus patula	.53	198.61	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus crassifolia	.53	13.73	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus laurina	.53	23.66	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0324.2018

BITÁCORA: 13/AQ-0156/03/18

Pachuca, Hidalgo, 18 de Abril de 2018

180889

10	01/01/27 - 31/12/27	Alnus acuminata (arguta)	.53	1.34	Metros cúbicos v.l.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	Pinus patula	.53	198.93	Metros cúbicos v.l.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	Quercus crassifolia	.53	13.99	Metros cúbicos v.l.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	Quercus laurina	.53	23.31	Metros cúbicos v.l.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: CORPORACIÓN AGROFORESTAL Y AMBIENTAL, S.P.R. DE R.L., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CAF-07

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. La Casa, Estacas y El Capulín	D-13-004-CAS-002/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010, NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0324.2018
BITÁCORA: 13/AQ-0156/03/18
Pachuca, Hidalgo, 18 de Abril de 2018

180889

presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 2 letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
13. El tratamiento de podas y aclareos no podrá realizarse en organismos que sirvan como refugio temporal o permanente de flora y fauna.
14. Los tratamientos de corta de regeneración, corta de liberación y corta de aclareo, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
15. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.
16. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquellos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APOBACA

C c e p. Pablo Brauer Robledo.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx

Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx

Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales- Presente.
armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx

Sergio Islas López.- Delegado de la PROFEPA en Hidalgo. Presente.



Bvld. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092 Pachuca, Hgo. www.gob.mx/semarnat
Tels: 771 7179416; delegado@hidalgo.semarnat.gob.mx

Página 5



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0324.2018

BITÁCORA: 13/AQ-0156/03/18

Pachuca, Hidalgo, 18 de Abril de 2018

180889

Benjamin Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Faustino Trejo Gutiérrez - Presidente Municipal Constitucional de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo.- Presente.
Corporación Agroforestal y Ambiental S.P.R. de R. I.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. coafa2007@gmail.com

AMA*AVP*ESA

